Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO Nº 05/2021

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CUNETA DE Hº EN LA CALLE GRAL. DÍAZ C/ VILLARRICA

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2021

ID 392286

Entre la **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente municipal, **Lic. Tomas Antonio Mereles Cano**, con cédula de identidad N° 4223134, **Intendente Municipal**, asistido por el **Sr. Juan Silvino González**, en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLSER COMERCIAL**, con **RUC 2082221-9**, domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo N° 547 de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza**, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CUNETA DE Hº EN LA CALLE GRAL. DÍAZ C/ VILLARRICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de pavimento tipo empedrado y cuneta de Hº en la calle Gral. Díaz c/ Villarrica de la ciudad de Gral. Bernardino Caballero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral B Caballero

de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 06/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, según Resolución IM N° 24/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 39/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 30 de marzo de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Levantamiento Planimétrico	Metro lineal	251	1.900	476.900
2	72131701-002	Nivelación y Compactación.	Metro lineal	251	2.000	502.000
3	72131701-002	Elaboración de cordones de Hº Aº. 0,5 m x 0,3 m x 0,1 m	Metro lineal	502	23.000	11.546.000
4	72131701-002	Colocación de Cordones de Hº Aº	Metro lineal	502	3.700	1.857.400
5	72131701-002	Colchón de Arena H. 20 cm.	Metros cúbicos	401	49.000	19.649.000
6	72131701-002	Piedra Bruta.	Metros cúbicos	301	138.000	41.538.000
7	72131701-002	Colocación de Piedra Bruta (M.O).	Metros cuadrados	2.008	15.000	30.120.000
8	72131701-002	Compactación de Empedrado	Metros cuadrados	2.008	2.850	5.722.800
9	72131701-002	Esparcido de Triturada 6ta con arena.	Metros cuadrados	2.008	4.400	8.835.200
10	72131701-002	Cuneta de Hº con junta de dilatación c/ 3m	Metros cúbicos	36,09	1.240.000	44.751.600
11	72131701-002	Limpieza Final.	Metro lineal	251	3.600	903.600
Precio Total						**165.902.500**

Son Guaraníes: Ciento sesenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos. -

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Certificado de obras;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

VILLSER COMERCIAL
Carlos Mardelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Moneda de pago: Guaraníes.
Forma de pago: Contra certificado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:
El Periodo de ejecución de la obra sito en calle Gral. Díaz c/ Villarrica de la ciudad de Gral. Bernardino Caballero es de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colman Ortiz

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (ciento cincuenta) días.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA
Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero
VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay
Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 3.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente

Lic. Tomás Antonio Mereles Canc
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Juan Bruno González
Secretario General
Municipalidad de Gral B. Caballero

contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CUNETA DE Hº.

UBICACIÓN: CALLE GRAL. DIAZ C/ VILLARRICA.

Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Levantamiento Planimétrico	ml.	251
2	Nivelación y Compactación.	ml.	251
3	Elaboración de cordones de Hº Aº. 0,5 m x 0,3 m x 0,1 m	ml.	502
4	Colocación de Cordones de Hº Aº	ml.	502
5	Colchón de Arena H. 20 cm.	m3	401
6	Piedra Bruta.	m3	301
7	Colocación de Piedra Bruta (M.O).	m2	2.008
8	Compactación de Empedrado	m2	2.008
9	Esparcido de Triturada 6ta con arena.	m2	2.008
10	Cuneta de Hº con junta de dilatación c/ 3m	m3	36,09
11	Limpieza Final.	ml.	251

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO INTENDENCIA
Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL
Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo de 2021.

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chavez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
VILLSER COMERCIAL